



ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LAS OFERTAS PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-DRST-CS-2

En la ciudad de Tumbes, siendo las 08:30 horas del día 20 de octubre del 2023, en la DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, los integrantes del Comité de Selección, designados con RESOLUCION DIRECTORAL N° 0442-2023-GRT-DRST-DR, del 10 de julio del 2022, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-DRST-CS-2, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD ZORRITOS NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DE LA DIRESA TUMBES, fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MG° ALEXANDER TIMANA CHAVEZ	Titular	X
		Suplente	
1er Miembro	ING° ALDO ANTHONY PISCOYA ORDOÑEZ	Titular	X
		Suplente	
2do Miembro	LIC. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORAN	Titular	X

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10257302976	DONGO QUISPERIMA WILBER	2023-10-04 22:36:53.0	Válido
2	10803766563	GOMEZ CACERES MIGUEL ALONSO	2023-10-05 23:36:07.0	Válido

3	20409407235	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES J.S S.A.C.	2023-10-09 16:41:03.0	Válido
4	20519023351	T H I MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-10-09 17:31:16.0	Válido
5	20526688679	ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C.	2023-10-04 15:29:23.0	Válido
6	20537811871	JCC INTEGRAL SOLUTIONS S.A.C	2023-10-06 13:00:10.0	Válido
7	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-10-05 12:55:25.0	Válido
8	20602090532	CURYSMARKA S.A.C.	2023-10-16 18:31:37.0	Válido
9	20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	2023-10-09 04:26:20.0	Válido
10	20603929102	GRUPO REDES DEL PERU S.A.C.	2023-10-10 10:50:47.0	Válido
11	20606201975	SERVICIOS Y ALTERNATIVAS TECNICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERALT S.A.C.	2023-10-06 14:52:54.0	Válido
12	20607834050	LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.L.	2023-10-05 23:56:11.0	Válido
13	20608645986	TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.	2023-10-13 08:39:37.0	Válido
14	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-10-10 22:51:30.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
20602090532	CURYSMARKA S.A.C.	17/10/2023	19:24:43	Electrónico	SI
20526688679	ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C.	17/10/2023	21:57:52	Electrónico	SI
20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	17/10/2023	22:57:50	Electrónico	SI
20607834050	LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.L.	17/10/2023	23:51:11	Electrónico	NO (*)



El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.L, NO (*)

- Primer punto controvertido el postor presenta en su oferta el **ANEXO N° 1 y ANEXO N° 6**, la firma se encuentra el pegado de la imagen y, de acuerdo al numeral **1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS** de las bases integradas de la sección general se establece: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas. (el subrayado es agregado)

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, sean debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio, a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección

De la revisión de la oferta del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R,** se ha encontrado a los cuestionados **ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 6**, presentados para admisión de la oferta, cuyos extractos donde aparece la respectiva firma del representante corresponde reproducir a continuación:

2023

LIVAMED
Maria Espirita Serquen Fernandez
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD ZORRITOS NIVEL 1-4, DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DE LA DIRESA TUMBES	S/. 58,000.00
TOTAL	S/. 58,000.00

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ferreñafe, 17 de Octubre del 2023

LIVAMED
Maria Espirita Serquen Fernandez
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Como se puede ver en los extractos reproducidos precedentemente, las firmas del representante legal del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, en realidad se trata de la misma imagen que ha sido reproducida, pegada o escaneada en cada uno de los citados anexos de la oferta del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, toda vez que son exactamente iguales, conforme se evidencia del trazo que cruza exactamente por la letra "M" del nombre MARIA y en el trazo de la "E" de ESMIRITA nombre GERENTE y respectivamente.

Por tales motivos, contrariamente a lo expuesto por el postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, el comité de selección, ha podido apreciar que los citados anexos [presentados en la oferta del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, contienen la misma imagen de la firma del representante legal del



postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R**, por lo que, no han sido firmados a manuscrito.

Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" o el "pegado" de imágenes de firmas o vistos resulta contrario a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, a partir de lo señalado, se desprende que el postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R**, no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

En ese orden de ideas, si los anexos objeto de análisis no cumplen una de las exigencias establecidas en las bases, estos no fueron debidamente presentados y por tanto, no resultan idóneos para acreditar los requisitos para la admisión de ofertas establecidos en las mismas bases.

Por consiguiente, correspondería declarar la no admisión de la oferta presentada por el postor, salvo que el incumplimiento se enmarque en uno de los supuestos de subsanación de ofertas.

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, con excepción de la falta de firma en la oferta económica.

En ese sentido, si bien los anexos objeto de análisis no cuentan con la firma manuscrita del representante del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R**, este error formal se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, ha omitido la presentación de las declaraciones del **ANEXO N° 2, ANEXO N° 3 Y ANEXO N° 4**, y la no presentación de dichos anexos son obligatorios, por lo tanto no es subsanable.

Cabe precisar, que en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se dispone que es subsanable la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, es decir no resultará subsanable la omisión de la información referida al plazo parcial o total ofertado.

En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el literal i) del numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, el comité de selección verifica que **si correspondía presentar el Anexo N° 6, el cual debía incluir una firma manuscrita; sin embargo, dicho documento también contiene firma escaneada y pegada**. En este punto, cabe resaltar el hecho que, al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos cuestionados y, sobre todo, en el Anexo N°6 "Precio de la oferta", documento que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma.

En este punto, cabe recalcar que, tanto las bases estándar aprobadas por el OSCE, las que rigen a las bases del procedimiento de selección, determinan que "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto", así como exigen que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita), lo que se condice con el artículo 59 del Reglamento, que indica que las ofertas son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, prevé que "La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; en ese sentido, en el presente caso, si bien podría determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica, lo cierto es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta económica del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, determinando la no admisión de la oferta del postor **LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**, toda vez que su Anexo N° 6 "Precio de la oferta" no puede subsanarse,

Igual argumento se encuentra en la **RESOLUCION N° 28-2022TCE-S5**, de fecha 06 de enero 2022, además en su sumilla se establece:

"(...), en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del numeral 2.2.1.1. – Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, este Colegiado verifica que **sí correspondía presentar el Anexo N° 6, el cual debía incluir una firma manuscrita; sin embargo, dicho documento también contiene firma escaneada y pegada.** En este punto, cabe resaltar el hecho que al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos cuestionados y, sobre todo, en el Anexo N°6 "Precio de la oferta", documento que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma (...)"

CONCLUSIÓN: se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**
Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, **NO SE ADMITE LA OFERTA DE LA EMPRESA LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.**

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS

EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta

las herramientas Editar Convertir Firmar

Buscar texto o herramientas

REPORTE DEL DESEMPEATE



Entidad Convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
 Nomenclatura : AS-SM-5-2023-DRST-CS-2
 Descripción del Objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD ZORRITOS-NIVEL I-4 DISTRITO
 Datos del ítem y sorteo :
 Número ítem : 1
 Descripción ítem : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA
 Fecha : 20/10/2023
 Hora : 9:30 AM
 Usuario que actualizó : ALEXANDER TIMANA CHAVEZ

Listado del Resultado del Desempeate

Código/Rta. Postor	Razón Social	Puntaje total con clasificación	Mype	Empresa integrada por discapacidad	Orden de Prelación
20520988679	ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C.	105.0	SI	NO	1
20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	99.25	SI	NO	2
20602090532	CURYMARCA S.A.C.	99.25	SI	NO	3

Que, de acuerdo al desempate realizado en el SEACE, del segundo lugar se determino de la siguiente manera:

- ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C. 1ER LUGAR
- BIO ALMEDIC E.I.R.L., 2DO LUGAR
- CURYMARCA S.A.C., 3ER LUGAR

CALIFICACIÓN:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de la oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos,

Verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION DE LOGISTICA



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Acto seguido el comité de selección, verifica los documentos de calificación de acuerdo al orden de prelación del 1 y 2 lugar, que a continuación se detalla:

ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C. 1ER LUGAR

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C. 1ER LUGAR	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACION ACADÉMICA	X	
B.3.2	CAPACITACIÓN	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

BIO ALMEDIC E.I.R.L., 2DO LUGAR

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		BIO ALMEDIC E.I.R.L., 2DO LUGAR	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACION ACADÉMICA	X	
B.3.2	CAPACITACIÓN	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	



Que, habiendo calificado dos ofertas primero y segundo lugar, el comité de selección ya no evalúa las calificaciones del tercer lugar, por haberse identificado dos (2) postores (primero y segundo lugar), de conformidad al numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido el comité de selección otorga la buena pro al postor calificado **ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C. 1ER LUGAR**

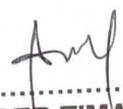
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C. 1ER LUGAR**, por el monto de **S/ 68,999.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

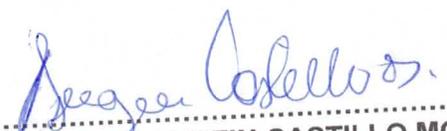
CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin más que tratar y siendo las 10:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.


.....
MG° ALEXANDER TIMANA CHAVEZ
Presidente


.....
ING° ALDO ANTHONY PISCOYA ORDOÑEZ
1er Miembro


.....
LIC. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORAN
2dor Miembro